



Resolución Rectoral N° 1782-2019-UNAP  
Iquitos, 18 de noviembre de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 1615-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 11 de noviembre de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1035-2019-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1035-2019-EPG-UNAP, del 25 de octubre del 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MGA-710: Investigación I, de cuatro (04) créditos, del I ciclo académico, programada del lunes 11 de noviembre al viernes 06 de diciembre del 2019, a cargo de don José Francisco Ramírez Chung, para los alumnos del programa de maestría en Ciencias en Gestión Ambiental Yurimaguas – II promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 1035-2019-EPG-UNAP, del 25 de octubre del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:**

**“ARTÍCULO 1°.- Autorizar, dictado de la asignatura MGA-710: Investigación I, de cuatro (04) créditos, del I ciclo académico, programada del lunes 11 de noviembre al viernes 06 de diciembre del 2019, a cargo de don José Francisco Ramírez Chung, para los alumnos del programa de maestría en Ciencias en Gestión Ambiental Yurimaguas – II promoción, en el siguiente horario:**

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 11/11/2019 al 26/11/2019	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
Del 27/11/2019 al 06/12/2019	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m.	48	32	80	Escuela de Postgrado

**ARTÍCULO 2°.- Asignar, a don José Francisco Ramírez Chung, la suma de tres mil y 00/100 soles (\$3,000.00) por concepto de otras retribuciones y complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.**

**ARTÍCULO 3°.- Asignar, al docente un (01) pasaje aéreo en la ruta Iquitos-Tarapoto y viceversa, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.**

**ARTÍCULO 4°.- Asignar, al docente el equivalente a un (01) pasaje terrestre en la ruta Tarapoto-Yurimaguas y viceversa, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.**

**ARTÍCULO 5°.- Asignar, al docente siete (07) días de viáticos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.**

**ARTÍCULO 6°.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, cuadro de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.**



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1782-2019-UNAP

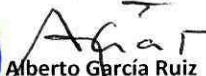
**ARTÍCULO 7º.-** Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 8º.-** Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución.”

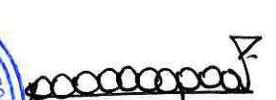
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



  
Alberto García Ruiz  
RECTOR (e)



  
Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)  
jevd.